

**ORD N°2705**

**ANT.:** Oficio MMA N°233775, de fecha 6 de septiembre de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente.

**MAT.:** Informa estado de cumplimiento de las normas de calidad que indica.

**Santiago, 10 de noviembre de 2023**

**A : MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE**  
**SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE**

**DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN**  
**SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE**

Junto con saludar, se remite a usted la información requerida en el oficio del Ant., en el marco de los procesos de revisión de normas de calidad primaria y normas de calidad secundaria, la cual se refiere a los registros del nivel de concentraciones y al cumplimiento de las normas de calidad en las estaciones tanto públicas como privadas, clasificadas como EMRP/EMRRN o que hayan sido objeto de inspección y cuenten con el informe de fiscalización respectivo.

Adicionalmente se solicita enviar la información reportada en el marco de las Resoluciones de Calificación Ambiental que no cuenten con evaluación normativa de los mismos contaminantes que las normas de calidad requeridas, respecto de los años que se tenga disponibilidad.

En cuanto a las normas en proceso de revisión y respecto de las cuales se requiere informar, estas corresponden a: i) D.S. N°4, de 1992, del Ministerio de Agricultura que establece norma de calidad del aire para material particulado sedimentable en la cuenca del Río Huasco III Región, ii) D.S. N°136, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que establece norma de calidad primaria para plomo en el aire, iii) D.S. N°22, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que establece norma de calidad secundaria de aire para anhídrido sulfuroso (SO<sub>2</sub>), iv) D.S. N°104, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente que establece norma de calidad del aire para dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>), v) D.S. N°115, de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que establece norma primaria de calidad del aire para monóxido de carbono (CO), vi) D.S. N°112, de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que establece norma primaria de calidad de aire para ozono (O<sub>3</sub>).

Pues bien, como es de su conocimiento, el programa de fiscalización de normas de calidad tiene a la vista los programas de medición y control de la calidad ambiental establecidos en el artículo 33° de la Ley N°19.300, modificada por última vez el 23 de enero 2020 con la Ley N°21.202, instrumentos por medio de los cuales se formalizan las redes de monitoreo para efectos de política pública, permitiendo así conocer, de manera pública y transparente, el número de estaciones de monitoreo que operan en nuestro país.

En este sentido y con ocasión de la evaluación de las normas de calidad del aire que realiza esta Superintendencia, efectuamos la solicitud de datos crudos y validados de calidad del aire de todos





los contaminantes medidos por estaciones públicas o en control del MMA y privadas, incluyendo material particulado sedimentable, material particulado (MP10), material particulado fino respirable (MP2,5), dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>), dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>), monóxido de Carbono (CO), ozono (O<sub>3</sub>), plomo (Pb), entre otras.

Adicionalmente, ante la ausencia de un programa de medición y control de la calidad ambiental del aire (PMCCA) y con el objeto de focalizar los esfuerzos en materia de fiscalización ambiental de las normas de calidad de aire, mediante la Res. Ex. N°1690, de fecha 29 de septiembre de 2022, esta Superintendencia estableció el listado de estaciones de monitoreo con representatividad poblacional o representación de recursos naturales para fines de política pública.

A continuación, se listan los informes de calidad del aire de los últimos 3 años, los cuales se encuentran disponibles en la página de SNIFA y cuyos enlaces se indican en las siguientes tablas:

Tabla 1 Informes de Fiscalización de evaluación de normas de calidad, publicados en el año 2023

Red	Región	Norma Evaluada	Estado	Enlace o fecha de publicación
Red Valdivia	XIV	MP10 y MP2,5	Finalizado	<a href="https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1059587">https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1059587</a>
Red de estaciones de Quintero-Puchuncaví-Concón	V	MP10, MP2,5, Pb, SO <sub>2</sub> (primaria) y SO <sub>2</sub> (secundaria)	Finalizado	<a href="https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1059171">https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1059171</a>
Red de Sierra Gorda	II	MP10	Finalizado	<a href="https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1060858">https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1060858</a>
Red Catemu	V	MP10 y SO <sub>2</sub>	Finalizado	<a href="https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1059691">https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1059691</a>
Red Calama	II	MP10 y MP2,5	Finalizado	<a href="https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1059488">https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1059488</a>
Red Tocopilla	II	MP10	Finalizado	<a href="https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1060860">https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1060860</a>
Red Biobío 1	VII	MP10 y MP2,5	Finalizado	<a href="https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1059179">https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1059179</a>
Red Interior Valparaíso	V	MP10	Finalizado	<a href="https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1059689">https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1059689</a>
Red Talca	VII	MP10 y MP2,5	Finalizado	<a href="https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1059572">https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1059572</a>
Red Temuco y Padre Las Casas	IX	MP10 y MP2,5	Finalizado	<a href="https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1061315">https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1061315</a>
Red O'Higgins	VI	MP10 y MP2,5	Finalizado	<a href="https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1061562">https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1061562</a>
Red Biobío 2	VII	MP10 y MP2,5	Finalizado	<a href="https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1061261">https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1061261</a>
Red Huasco	III	MP10, Pb, NO <sub>2</sub> , MPS y SO <sub>2</sub> (secundaria)	Finalizado	<a href="https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1061441">https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1061441</a>
Red Andacollo	IV	MP10	En Informe	Fecha de publicación noviembre 2023
Copiapó y Tierra Amarilla	III	MP10, Pb, SO <sub>2</sub> (primaria) y SO <sub>2</sub> (secundaria)	En Informe	Fecha de publicación noviembre 2023
Red Mejillones	II	MP10, NO <sub>2</sub> y CO	En Informe	Fecha de publicación noviembre 2023
Red MACAM-3	R.M.	MP10, MP2,5, O <sub>3</sub> , SO <sub>2</sub> (primaria), NO <sub>2</sub> y CO	En Informe	Fecha de publicación noviembre 2023



Tabla 2 Informes de Fiscalización de evaluación de normas de calidad, publicados en el año 2022

Red	Región	Norma Evaluada	Estado	Enlace o fecha publicación
Red Osorno	X	MP10 y MP2,5	Finalizado	<a href="https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1054708">https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1054708</a>
Red Valdivia	XIV	MP10 y MP2,5	Finalizado	<a href="https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1054978">https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1054978</a>
Red de Curanilahue	VIII	MP2,5	Finalizado	<a href="https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1053659">https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1053659</a>
Red de estaciones de Quintero-Puchuncaví-Concón	V	MP10, MP2,5, Pb, SO <sub>2</sub> (primaria) y SO <sub>2</sub> (secundaria)	Finalizado	<a href="https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1053745">https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1053745</a>
Red de Sierra Gorda	II	MP10	Finalizado	<a href="https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1053789">https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1053789</a>
Red Catemu	V	MP10 y SO <sub>2</sub>	Finalizado	<a href="https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1054180">https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1054180</a>
Red Huasco	III	MP10, Pb, NO <sub>2</sub> , MPS y SO <sub>2</sub> (secundaria)	Finalizado	<a href="https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1055102">https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1055102</a>
Copiapó y Tierra Amarilla	III	MP10, Pb, SO <sub>2</sub> (primaria) y SO <sub>2</sub> (secundaria)	Finalizado	<a href="https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1054179">https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1054179</a>
Red Chillan	XI	MP10 y MP2,5	Finalizado	<a href="https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1054709">https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1054709</a>
Red MACAM 3	R.M.	MP10, MP2,5, O <sub>3</sub> , SO <sub>2</sub> (primaria), NO <sub>2</sub> y CO	Finalizado	<a href="https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1054559">https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1054559</a>
Red Calama	II	MP10 y MP2,5	Finalizado	<a href="https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1055103">https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1055103</a>
Red Mejillones	II	MP10, NO <sub>2</sub> y CO	Finalizado	<a href="https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1056337">https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1056337</a>
Red Andacollo	IV	MP10	Finalizado	<a href="https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1055786">https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1055786</a>
Red Tocopilla	II	MP10	Finalizado	<a href="https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1056646">https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1056646</a>
Red Biobío 2	VII	MP10 y MP2,5	Finalizado	<a href="https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1056341">https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1056341</a>
Red Caletones	VI	MP10	Finalizado	<a href="https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1054565">https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1054565</a>
Red Coyhaique	XI	MP10 y MP2,5	Finalizado	<a href="https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1056338">https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1056338</a>
Red Interior Valparaíso	V	MP10	Finalizado	<a href="https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1054181">https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1054181</a>

Tabla 3 Informes de Fiscalización de evaluación de normas de calidad, publicados en el año 2021

Red	Región	Norma Evaluada	Estado	Enlace o fecha de publicación
Red Quintero-Puchuncaví-Concón	V	MP10, MP2,5, Pb, SO <sub>2</sub> (primaria) y SO <sub>2</sub> (secundaria)	Finalizado	<a href="https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1049104">https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1049104</a>
Red Copiapó y Tierra Amarilla	III	MP10, Pb, SO <sub>2</sub> (primaria) y SO <sub>2</sub> (secundaria)	Finalizado	<a href="https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1049116">https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1049116</a>
Red Andacollo	IV	MP10	Finalizado	<a href="https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1051310">https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1051310</a>
Red Catemu	V	MP10, y SO <sub>2</sub> (primaria)	Finalizado	<a href="https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1049194">https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1049194</a>
Red Tocopilla	II	MP10	Finalizado	<a href="https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1049867">https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1049867</a>
Red Huasco	III	MP10, Pb, NO <sub>2</sub> , MPS y SO <sub>2</sub> (secundaria)	Finalizado	<a href="https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1049915">https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1049915</a>
Red Mejillones	II	MP10, NO <sub>2</sub> y CO	Finalizado	<a href="https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1051914">https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1051914</a>
Red MACAM 3	R.M.	MP10, MP2,5, O <sub>3</sub> , SO <sub>2</sub> (primaria), NO <sub>2</sub> y CO	Finalizado	<a href="https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1051811">https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1051811</a>
Red Temuco y Padre Las Casas	IX	MP10 y MP2,5	Finalizado	<a href="https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1051559">https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1051559</a>
Red Coyhaique	X	MP10	Finalizado	<a href="https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1051330">https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1051330</a>
Red Chillán	VIII	MP10 y MP2,5	Finalizado	<a href="https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1051602">https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1051602</a>
Red Osorno	X	MP10 y MP2,5	Finalizado	<a href="https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1051418">https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1051418</a>
Red Calama	II	MP10	Finalizado	<a href="https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1049903">https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1049903</a>
Red Puerto Aysén	XI	MP2,5	Finalizado	<a href="https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1050981">https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1050981</a>
Red Gran Concepción	VIII	MP10 y MP2,5	Finalizado	<a href="https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1051848">https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1051848</a>
Red María Elena y Pedro de Valdivia	II	MP10	Finalizado	<a href="https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1052130">https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1052130</a>
Red Catemu	V	MP10 y SO <sub>2</sub>	Finalizado	<a href="https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1049194">https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1049194</a>
Red Interior Valparaíso	V	MP10	Finalizado	<a href="https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1052287">https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1052287</a>





En relación con la información reportada en el marco de las Resoluciones de Calificación Ambiental que no cuentan con evaluación normativa de los mismos contaminantes, dicha información es de carácter público y se encuentra disponible en el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental, en el siguiente enlace: <https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/RCA>.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



MARIE CLAUDE PLUMER BODIN  
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE  
GOBIERNO DE CHILE

JAA/ODLF/BOL/CPH/JRF/ILC/KSN

**Distribución:**

- Maximiliano Proaño Ugalde, Subsecretario del Medio Ambiente, Ministerio del Medio Ambiente. Correo electrónico: [REDACTED]

**Adj.**

- Resolución Exenta N°1690, de fecha 29 de septiembre de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

**C.c.:**

- Jonás Muñoz Cordero, profesional División de Calidad del Aire, Ministerio del Medio Ambiente. Correo electrónico: [REDACTED]
- Fiscalía, SMA.
- División de Fiscalización, SMA.
- Oficina de Partes y Archivo, SMA.

Exp. N°24.426/2023



# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.369

Miércoles 5 de Octubre de 2022

Página 1 de 7

### Normas Generales

**CVE 2196942**

#### MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Superintendencia del Medio Ambiente

#### ESTABLECE LISTADO DE ESTACIONES DE MONITOREO CON REPRESENTACIÓN POBLACIONAL O REPRESENTACIÓN DE RECURSOS NATURALES

**(Resolución)**

Núm. 1.690 exenta.- Santiago, 29 de septiembre de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la ley N° 20.417, que fija la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "Losma"); en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (en adelante, "LOCBGAE"); en la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el decreto con fuerza de ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el artículo 80 del DFL N° 29, de 16 de junio de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; en la resolución exenta N° 2.124, de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija su organización interna; en decreto exento RA N° 118894/55/2022, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que establece el orden de subrogación de Superintendente; en la resolución RA 119123/149/2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que renueva nombramiento de Jefe de la División de Fiscalización; en la resolución exenta N° 658, de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece orden de subrogancia para el cargo de Fiscal; en la resolución exenta N° 659, de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Jefe/a del Departamento Jurídico, y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "Superintendencia" o "SMA") fue creada para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de carácter ambiental que establece la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones de su competencia.

2. El artículo 33 de la ley N° 19.300, que establece que el Ministerio del Medio Ambiente administrará la información de los programas de medición y control de la calidad ambiental del aire, agua y suelo para los efectos de velar por el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación.

3. La letra u) del artículo 70 de la ley N° 19.300, que establece que corresponde al Ministerio del Medio Ambiente administrar la información de los programas de monitoreo de calidad del aire, agua y suelo, proporcionada por los órganos competentes, cuando corresponda.

**CVE 2196942**Director Interino: Jaime Sepúlveda O.  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

4. La letra ñ) del artículo 3° de la Losma, que establece que corresponde a la Superintendencia del Medio Ambiente impartir directrices técnicas de carácter general y obligatorio, definiendo los protocolos, procedimientos y métodos de análisis que los organismos fiscalizadores, las entidades acreditadas conforme a esa ley y, en su caso, los sujetos de fiscalización, deberán aplicar para el examen, control y medición del cumplimiento de normas de calidad ambiental y emisión.

5. Que, las normas de calidad ambiental definen el nivel de exposición aceptable respecto de determinados contaminantes en el entorno, y dan origen a obligaciones de monitoreo ambiental con fines de política pública.

6. Que, el monitoreo de calidad ambiental consiste en el registro sistemático de los valores que entregan determinados equipos de medición respecto de la presencia de determinados contaminantes en el entorno y sirve de fundamento técnico para la declaración de zona latente o saturada.

7. Que, no obstante lo anterior, el monitoreo de calidad ambiental puede realizarse por varios motivos, entre los cuales se encuentran el seguimiento de las variables ambientales consideradas en la evaluación ambiental de un proyecto, levantamiento de línea base para los propósitos de la evaluación ambiental, de investigación, o con fines de política pública.

8. Que, la Superintendencia ha reservado el trámite de "representación poblacional" o "representación de recursos naturales" solo para aquellas estaciones que monitorean la calidad del aire para fines de política pública.

9. Que, a la fecha, el Ministerio del Medio Ambiente no ha ingresado a esta Superintendencia una solicitud fundada para dictar programas de medición y control de la calidad ambiental del aire, lo que no ha obstado a que, en los hechos, la SMA realice actividades de control y seguimiento de las redes de monitoreo que administra el Ministerio.

10. Que, ante la ausencia de programas de medición y control de la calidad ambiental del aire, y mientras éstos aún no se dicten, es necesario contar con información pública respecto de las estaciones de monitoreo que están siendo consideradas por el Ministerio del Medio Ambiente para efectos de política pública y que, por ello, cuentan con representatividad para dichos efectos.

11. Que, en consideración a lo expuesto, se procede a resolver lo siguiente:

Resuelvo:

**Primero:** Declarar que las estaciones indicadas en la Tabla 1 del Anexo de la presente resolución, cuentan con la respectiva representatividad poblacional y/o representatividad de recursos naturales, según corresponda, para fines de política pública.

**Segundo:** Declarar que toda estación de monitoreo que no se encuentra en este listado no cuenta con representatividad poblacional o representatividad de recursos naturales, sin perjuicio de la aptitud que tenga para fines distintos a los de política pública.

**Tercero:** Hacer presente que la Superintendencia podrá incorporar a este listado nuevas estaciones de monitoreo sobre la base de una solicitud fundada del Ministerio del Medio Ambiente. Asimismo, en aquellos casos en los cuales una estación pierda representatividad, podrá ser excluida del presente listado.

La actualización de este listado se realizará anualmente, luego de una evaluación de los antecedentes que fundamentan la solicitud de incorporación y el cumplimiento de las instrucciones generales que establezca la Superintendencia para tal efecto.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial para fines informativos.- Emanuel Ibarra Soto, Superintendente del Medio Ambiente (S).

## ANEXO

**Tabla 1. Estaciones con representatividad poblacional y/o representatividad de recursos naturales**

N°	Estaciones	Resolución EMRP10	Resolución EMRP2,5	Resolución EMRPG	Resolución EMRRN	Red	Región	Contaminantes
1	Hospital	Res. Exenta N° 1217 del 19 de abril de 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Antofagasta.						
2	Iglesia	Res. Exenta N° 1218 del 19 de abril de 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Antofagasta.				Red de María Elena y Pedro de Valdivia	Antofagasta	MP10

3	Sur	Res. Exenta N° 1243 del 20 de abril de 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Antofagasta.						
4	Compañía de Bomberos	Res. N° 4562, del 25 de octubre de 2004, del Servicio de Salud de Antofagasta.				Red Mejillones	Antofagasta	MP10, NO2 Y CO
5	Hospital El Cobre	R.E. N° 969 del 8 de agosto de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente				Red Calama	Antofagasta	MP10
6	CPVK	R.E. N° 915 del 1 de agosto de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente						
7	CD 23 de Marzo	R.E. N° 930 del 3 de agosto de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente						
8	Centro	R.E. N° 929 del 3 de agosto de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente						
9	Supersite	Res. Exenta N° 1413 del 8 de octubre de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente.				Red Tocopilla	Antofagasta	MP10
10	Gobernación	Res. Exenta N° 2467 del 23 de julio de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la II Región de Antofagasta.						
11	Sierra Gorda (Spence)	Res. Exenta N° 3883 del 13 de sept de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Antofagasta.				Red de Sierra Gorda	Antofagasta	MP10
12	Sierra Gorda (Centinela)	Res. Exenta N° 4450 del 29 de julio de 2005, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Antofagasta.						
13	Sierra Gorda (SCM)	Res. Exenta N° 5059 del 21 de nov de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Antofagasta.						
14	Las Encinas	Res. Exenta N° 1480 del 02 de mayo de 2005, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud. Araucanía	Res. Exenta N° 12495 del 14 de agosto de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud. Araucanía					
15	Nielol	Res. Exenta N° 279 del 22 de febrero de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente. <sup>(1)</sup>	Res. Exenta N° 280 del 22 de febrero de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente. <sup>(1)</sup>			Red Temuco y Padre Las Casas	Araucanía	MP10, MP2,5
16	Padre Las Casas	Res. Exenta N° 8959 del 05 de junio de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud. Araucanía	Res. Exenta N° 8961 del 05 de junio de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Araucanía					
17	Copiapó	Res. N° 545 del 23 de abril 2003, de SEREMI de Salud de Atacama		Res. N° 1729, del 14 de septiembre de 2004, de SEREMI de Salud de Atacama				
18	Los Volcanes			Res. N° 1729, del 14 de septiembre de 2004 de SEREMI de Salud de Atacama				
19	San Fernando	Res. N° 880 del 7 de Agosto 1992, de SEREMI de Salud de Atacama y Res. N° 104, del 7 de agosto 1992 del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Atacama.		Res. N° 1729, del 14 de septiembre de 2004 de SEREMI de Salud de Atacama.		Copiapó y Tierra Amarilla	Atacama	MP10, PLOMO Y SO2 (Primaria y Secundaria)
20	Paipote	Res. N° 545 del 23 de abril 2003, de SEREMI de Salud de Atacama		Res. N° 1729, del 14 de septiembre de 2004, de Servicio de Salud Atacama.				
21	Tierra Amarilla (ENAMI)	Res. N° 545, del 23 de Abril 2003, de SEREMI de Salud de Atacama		Res. N° 1729, del 14 de septiembre de 2004, de SEREMI de Salud de Atacama	Res. Exenta N° 523, del 12 de mayo de 2011, del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Atacama.			
22	Tierra Amarilla (Candelaria)	Res. N° 546 del 23 de Abril 2003, de SEREMI de Salud de Atacama						
23	Kozan	Res. N° 6417 del 8 de noviembre 2007, de SEREMI de Salud de Atacama						
24	Luis Uribe	Res. N° 294 del 2 de febrero 2010, de SEREMI de Salud de Atacama						
25	Sociedad Punta del Cobre (Ojanco)	Res. N° 1916 del 1° de agosto 2008, de SEREMI de Salud de Atacama						
26	EME M	Res. N° 1179, del 22 de diciembre 2002, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Atacama.		Res. N° 2100, del 22 de noviembre 2006, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Atacama.				
27	EME F	Res. N° 1179, del 22 de diciembre 2002, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Atacama.		Res. N° 2100, del 22 de noviembre 2006, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Atacama.		Red Huasco	Atacama	MP10, PLOMO, MPS (Secundaria), NO2 Y SO2 (Secundaria)

CVE 2196942

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

28	SM 1			Res. Exenta N° 524, del 12 de mayo de 2011, del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Atacama.				
29	SM 2			Res. Exenta N° 524, del 12 de mayo de 2011, del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Atacama.				
30	SM 3			Res. Exenta N° 524, del 12 de mayo de 2011, del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Atacama.				
31	SM 4			Res. Exenta N° 524, del 12 de mayo de 2011, del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Atacama.				
32	SM 5			Res. Exenta N° 524, del 12 de mayo de 2011, del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Atacama.				
33	SM 6			Res. Exenta N° 524, del 12 de mayo de 2011, del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Atacama.				
34	SM 7			Res. Exenta N° 524, del 12 de mayo de 2011, del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Atacama.				
35	SM 8			Res. Exenta N° 524, del 12 de mayo de 2011, del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Atacama.				
36	Huasco II	Res. N° 4812, del 24 de noviembre 2009, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Atacama.						
37	MPS 1				Resolución Exenta N° 99 del 22 de Julio de 1992, del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Atacama.			
38	MPS 2				Resolución Exenta N° 99 del 22 de Julio de 1992, del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Atacama.			
39	MPS 3				Resolución Exenta N° 99 del 22 de Julio de 1992, del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Atacama.			
40	MPS 4				Resolución Exenta N° 99 del 22 de Julio de 1992, del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Atacama.			
41	MPS 5				Resolución Exenta N° 99 del 22 de Julio de 1992, del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Atacama.			
42	MPS 6				Resolución Exenta N° 99 del 22 de Julio de 1992, del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Atacama.			
43	Coyhaique	Res. Exenta N° 0507 del 01 de abril de 2007, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud. Región de Aysén.	Res. Exenta N° 279 del 09 de abril de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente.			Red Coyhaique	Aysén	MP2,5 y MP10
44	Coyhaique 2	Res. Exenta N° 277 del 22 de febrero de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente.	Res. Exenta N° 160 del 10 de marzo de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente.					
45	Vialidad		Res. Exenta N°278 del 22 de febrero de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente			Red de Puerto Aysén	Aysén	MP2,5
46	21 de Mayo	Res. Exenta N° 02462 del 31 julio de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud. Región de Biobío.	Res. Exenta N° 02462 del 31 julio de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud. Región de Biobío.			Red de Los Angeles	BioBio	MP2,5 Y MP10
47	Los Ángeles Oriente	Res. Exenta N° 02462 del 31 julio de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud. Región de Biobío.	Res. Exenta N° 02462 del 31 julio de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud. Región de Biobío.					
48	Kingston College	Res. Exenta N° 30505 del 3 de octubre de 2011, modificada por la Res. Exenta N° 9010 del 21 de diciembre de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud del Biobío.	Res. Exenta N° 30505 del 3 de octubre de 2011, modificada por la Res. Exenta N° 9010 del 21 de diciembre de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud del Biobío.			Red Concepción Metropolitan	BioBio	MP2,5 Y MP10
49	Punteras	Res. Exenta N° 30507 del 3 de octubre de 2011, modificada por la Res. Exenta N° 9008 del 21 de diciembre de 2012, de la	Res. Exenta N° 30507 del 3 de octubre de 2011, modificada por la Res. Exenta N° 9008 del 21 de diciembre de					

CVE 2196942

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



		Secretaría Regional Ministerial de Salud del Biobío.	2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud del Biobío.					
50	Cerro Merquín	Res. Exenta N° 30506 del 3 de octubre de 2011, modificada por la Res. Exenta N° 9009 del 21 de diciembre de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud del Biobío	Res. Exenta N° 30506 del 3 de octubre de 2011, modificada por la Res. Exenta N° 9009 del 21 de diciembre de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud del Biobío					
51	Curanilahue		Res. Exenta N° 2674 del 22 de diciembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente			Red Curanilahue	BioBio	MP2,5
52	Plaza Urmeneta	Res. Exenta N° 166 del 26 de enero de 2005, de la SEREMI de Salud de Coquimbo				Red Andacollo	Coquimbo	MP10
53	Chepuilla	Res. Exenta N° 166 del 26 de enero de 2005, de la SEREMI de Salud de Coquimbo						
54	Hospital (MMA)	Res. Exenta N° 6192 del 11 de noviembre de 2009, de la SEREMI de Salud de Coquimbo						
55	Hospital de Andacollo	Res. Exenta N° 3040 del 28 de diciembre de 2006, de la SEREMI de Salud de Coquimbo						
56	El Sauce	Res. Exenta N° 3040 del 28 de diciembre de 2006, de la SEREMI de Salud de Coquimbo						
57	Osorno	Res. Exenta N° 1346 de 17 de diciembre de 2008, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud. Región de Los Lagos.	Res. Exenta N° 1456 de 14 de junio de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud. Región de Los Lagos.			Red Osorno	Los Lagos	MP10 y MP2,5
58	Valdivia	Res. Exenta N° 0288 de 17 de julio de 2008, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud. Región de Los Ríos.	Res. Exenta N° 5918 de 06 de agosto de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud. Región de Los Ríos.			Red Valdivia	Los Ríos	MP2,5 Y MP10
59	Curicó		Res. Exenta N° 617 del 27 de julio de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente.			Red Curicó	Maule	MP2,5
60	U.C. de Maule	Res. Exenta N° 1648 de 28 de diciembre de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente.	Res. Exenta N° 382 de 29 de abril de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente.			Red Talca	Maule	MP10, MP2,5
61	U. de Talca	Res. Exenta N° 1646 de 28 de diciembre de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente.	Res. Exenta N° 71 de 26 de enero de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente					
62	La Florida de Talca	Res. Exenta N° 1840 de 16 de septiembre de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente.	Res. Exenta N° 1841 de 16 de septiembre de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente.					
63	Linares		Res. Exenta N° 263 de 3 de abril de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente.			Red Linares	Maule	MP2,5
64	Independencia	Res. N° 11481 del 18 de junio de 1998 de MINSAL	Res. Exenta N° 83 del 7 de febrero de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente.	Res. N° 121821 del 4 de enero de 2006 de MINSAL		Red MACAM-3	RM	MP2,5, MP10, O3, SO2, NO2 Y CO
65	La Florida	Res. N° 11481 del 18 de junio de 1998 de MINSAL	Res. Exenta N° 82 del 7 de febrero de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente.	Res. N° 121821 del 4 de enero de 2006 de MINSAL				
66	Las Condes	Res. N° 11481 del 18 de junio de 1998 de MINSAL	Res. Exenta N° 84 del 7 de febrero de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente.	Res. N° 121821 del 4 de enero de 2006 de MINSAL Res. N° 121820 del 4 de enero de 2006 de MINSAL				
67	Pudahuel	Res. N° 11481 del 18 de junio de 1998 de MINSAL	Res. Exenta N° 88 del 7 de febrero de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente	Res. N° 121821 del 4 de enero de 2006 de MINSAL Res. N° 121820 del 4 de enero de 2006 de MINSAL				
68	El Bosque	Res. N° 11481 del 18 de junio de 1998 de MINSAL	Res. Exenta N° 87 del 7 de febrero de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente.	Res. N° 121821 del 4 de enero de 2006 de MINSAL				
69	Puente Alto	Res. N° 13454 del 4 de enero de 2006 de MINSAL	Res. Exenta N° 85 del 7 de febrero de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente.					
70	Quilicura	Res. Exenta N° 245 del 18 de febrero de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente.	Res. Exenta N° 439 del 18 de mayo de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente.					
71	Parque O'Higgins	Res. N° 11481 del 18 de junio de 1998 de MINSAL		Res. N° 121821 del 4 de enero de 2006 de MINSAL				
72	Cerrillos	Res. Exenta N° 65 del 16 de enero de 2019, de la	Res. Exenta N° 870 del 20 de julio de 2018, de					

		Superintendencia del Medio Ambiente.	la Superintendencia del Medio Ambiente.					
73	Cerro Navia	Res. N° 66862 del 23 de noviembre de 2007 del MINSAL	Res. Exenta N° 573 del 24 de junio de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente					
74	Talagante	Res. N° 13454 del 4 de enero de 2006 de MINSAL	No Tiene					
75	INIA	Res. Exenta N° 005459 de 3 de noviembre 2009, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud. Región de Biobío.	Res. Exenta N° 005335 de 31 de julio de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud. Región de Biobío.			Red Chillan	Ñuble	MP10, MP2,5
76	Rancagua I	Res. Exenta N° 5390 del 01 de abril de 2007, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud. Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.	Res. Exenta N° 4887 del 18 de diciembre de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud. Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.			Red Valle Central	O'Higgins	MP2,5
77	Rancagua II	Res. Exenta N° 1377 del 07 de agosto de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente.	Res. Exenta N° 777 del 22 de agosto de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente.					
78	Rengo	Res. Exenta N° 2535 del 03 de octubre de 2007, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud. Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.	Res. Exenta N° 724 del 06 de mayo de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente.					
79	San Fernando	Res. Exenta N° 2536 del 03 de octubre de 2007, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud. Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.	Res. Exenta N° 823 del 6 de septiembre de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente.					
80	Puerto Varas		Res. Exenta N° 377 del 18 de marzo de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente			Red Puerto Montt	Puerto Montt	MP2,5
81	Alerce		Res. Exenta N° 377 del 18 de marzo de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente					
82	Mirasol		Res. Exenta N° 377 del 18 de marzo de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente					
83	La Calera	Resolución N° 2695 del 30 de diciembre de 2004, del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota				Red Interior Valparaíso	Valparaíso	MP10
84	La Cruz	Resolución N° 2695 del 30 de diciembre de 2004, del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota						
85	Rural	Resolución N° 2695 del 30 de diciembre de 2004, del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota						
86	Bomberos	Resolución N° 2697 del 30 de diciembre de 2004, del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota						
87	La Palma	Resolución N° 2697 del 30 de diciembre de 2004, del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota						
88	San Pedro	Resolución N° 2697 del 30 de diciembre de 2004, del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota						
89	La Cruz 2	Res. Exenta N° 234 del 15 de febrero de 2008, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso						
90	Manzanar	Res. Exenta N° 234 del 15 de febrero de 2008, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso						
91	Los Vientos	Res. Exenta N° 278 del 8 de marzo de 2007, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso						
92	Quintero	Res. Exenta N° 1527 del 28 de junio de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso	Res. Exenta N° 2943 del 26 de diciembre de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso	Res. Exenta N° 1527 del 28 de junio de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso	Res. Exenta N° 2040 del 30 de diciembre de 2010, del Servicio Agrícola y Ganadero de la región de Valparaíso	Red de estaciones de Quintero-Puchuncaví-Concón	Valparaíso	MP10, MP2,5, SO2 y Pb
93	La Greda	Res. Exenta N° 1924 del 29 de agosto de 2000, del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota.	Res. Exenta N° 2944 del 26 de diciembre de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso.	Res. Exenta N° 305 del 28 de enero de 2004, del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota.	Res. Exenta N° 2040 del 30 de diciembre de 2010, del Servicio Agrícola y Ganadero de la región de Valparaíso.			
94	Puchuncaví	Res. Exenta N° 1924 del 29 de agosto de 2000, del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota.	Res. Exenta N° 2940 del 26 de diciembre de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso.	Res. Exenta N° 305 del 28 de enero de 2004, del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota.	Res. Exenta N° 2040 del 30 de diciembre de 2010, del Servicio Agrícola y Ganadero de la región de Valparaíso.			
95	Los Maitenes	Res. Exenta N° 1924 del 29 de agosto de 2000, del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota.	Res. Exenta N° 2942 del 26 de diciembre de 2012, de la Secretaría	Res. Exenta N° 305 del 28 de enero de 2004, del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota.	Res. Exenta N° 2040 del 30 de diciembre de 2010, del Servicio			

CVE 2196942

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

			Regional Ministerial de Salud de Valparaíso.		Agrícola y Ganadero de la región de Valparaíso.			
96	Valle Alegre	Res. Exenta N° 1924 del 29 de agosto de 2000, del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.	Res. Exenta N° 2941 del 26 de diciembre de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso.	Res. Exenta N° 305 del 28 de enero de 2004, del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.	Res. Exenta N° 2040 del 30 de diciembre de 2010, del Servicio Agrícola y Ganadero de la región de Valparaíso.			
97	Sur				Res. Exenta N° 2040 del 30 de diciembre de 2010, del Servicio Agrícola y Ganadero de la región de Valparaíso.			
98	Concón	Res. Exenta N° 2330 del 14 de septiembre de 2005, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso.	Res. Exenta N° 4421 del 27 de diciembre de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso.	Res. Exenta N° 306 del 28 de enero de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso.	Res. Exenta N° 2033 del 30 de diciembre de 2010, del Servicio Agrícola y Ganadero de la región de Valparaíso.			
99	Colmo	Res. Exenta N° 2176 del 29 de julio de 2005, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso.		Res. Exenta N° 306 del 28 de enero de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso.	Res. Exenta N° 2033 del 30 de diciembre de 2010, del Servicio Agrícola y Ganadero de la región de Valparaíso.			
100	Junta de Vecinos	Res. Exenta N° 322 del 01 de abril de 2006, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso.		Res. Exenta N° 322 del 01 de abril de 2006, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso.	Res. Exenta N° 2033 del 30 de diciembre de 2010, del Servicio Agrícola y Ganadero de la región de Valparaíso.			
101	Las Gaviotas			Res. Exenta N° 2179 del 29 de julio de 2005, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso.	Res. Exenta N° 2033 del 30 de diciembre de 2010, del Servicio Agrícola y Ganadero de la región de Valparaíso.			
102	Centro Quintero	Res. Exenta N° 2877 del 19 de diciembre de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso.		Res. Exenta N° 2877 del 19 de diciembre de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso.	Res. Exenta N° 2030 del 30 de diciembre de 2010, modificada por Res. Exenta N° 2169 del 31 de diciembre de 2012, del Servicio Agrícola y Ganadero de la región de Valparaíso.			
103	Loncura	Res. Exenta N° 3229 del 31 de agosto de 2009, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso.		Res. Exenta N° 3229 del 31 de agosto de 2009, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso.	Res. Exenta N° 2028 del 30 de diciembre de 2010, del Servicio Agrícola y Ganadero de la región de Valparaíso.			
104	Catemu (El Arrayán)	Res. Exenta N° 480 de 21 de enero de 2002, del Servicio de Salud de Aconcagua		Res. Exenta N° 12.480 de 26 de noviembre de 2003, del Servicio de Salud de Aconcagua		Red Catemu	Valparaíso	MP10, SO2
105	Lo Campo	Res. Exenta N° 480 de 21 de enero de 2002, del Servicio de Salud de Aconcagua		Res. Exenta N° 12.480 de 26 de noviembre de 2003, del Servicio de Salud de Aconcagua				
106	Romeral			Res. Exenta N° 12.480 de 26 de noviembre de 2003, del Servicio de Salud de Aconcagua				
107	Santa Margarita			Res. Exenta N° 12.480 de 26 de noviembre de 2003, del Servicio de Salud de Aconcagua				

